

RECUPERACION RESIDENCIA DE LARGA DURACION O RESIDENCIA LARGA DURACION UE

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación en español o traducida al español por un traductor certificado:

- A) Autorización de residencia de larga duración
 - a) Pasaporte original, con una validez mínima de 4 meses, con fotocopia (no hace falta traducción)
 - b) Impreso de solicitud autorización residencia modelo EX 11.
 - c) http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CHICAGO/es/ServiciosConsulares/ServiciosConsularesenchicago/Documents/documentosvisados/Ex_11.pdf
 - d) Impreso justificante pago de la tasa por solicitud de autorización residencia larga duración (modelo 790-052)
http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CHICAGO/es/ServiciosConsulares/ServiciosConsularesenchicago/Documents/documentosvisados/790_052.pdf
 - e) Certificado de antecedentes penales con Apostilla donde haya vivido los últimos 5 años (en español o traducido al español)
 - f) Certificado médico
<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CHICAGO/es/ServiciosConsulares/ServiciosConsularesenchicago/Documents/documentosvisados/medicalcertificate.pdf>
 - g) La acreditativa de encontrarse en unos de los supuestos del artículo 158
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-7703>

- B) Autorización de residencia de larga duración – UE

Documentos a) al e) del Apartado A) y además:

- h) Acreditación de contar con recursos fijos y regulares suficientes para su manutención y, en su caso, la de su familia.
- i) Contar con un seguro médico público o privado de enfermedad
- j) La acreditativa de encontrarse en uno de los supuestos del artículo 160.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-7703>

Es importante señalar que, en cualquier caso, la competencia para la admisión a trámite y resolución de la solicitud de recuperación de una autorización de residencia de larga duración o de larga duración UE recae en la correspondiente Subdelegación o Delegación del Gobierno a través de su Oficina de Extranjería, independientemente de que la solicitud se presente en una Oficina Consular